

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 26 de noviembre de 2013.

Licenciada
Cintha Carolina Del Águila Mendizábal
Ministra de Educación
Su Despacho.

Hemos efectuado Auditoría de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos de la subvención otorgada a Institutos por Cooperativa de Enseñanza en la Dirección Departamental de Chimaltenango, con el objeto de emitir opinión sobre la razonabilidad de los registros e información financiera examinada.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros contables de Ingresos y Egresos de la Subvención otorgada a Institutos por Cooperativa de Enseñanza, ocurridos durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de julio del año 2013, y como resultado de nuestro trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES

Hallazgo No. 1

Atraso en rendición de cuentas

En la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de julio de 2013, se determinó según muestra seleccionada, que 2 Institutos de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, no han cumplido con el plazo establecido, para presentar las cajas fiscales ante la Delegación Departamental de la Contraloría General de Cuentas de Chimaltenango.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

El Director Departamental de Educación de Chimaltenango debe girar instrucciones por escrito a los Supervisores Educativos de los municipios de Parramos y Zaragoza, para que estos a su vez instruyan en forma escrita a los Directores de los establecimientos educativos a efecto se cumpla con lo siguiente:

- a) Instruir por escrito a los contadores realizar las acciones que correspondan para que se cumpla con la presentación de las cajas fiscales dentro de los cinco días que establece la ley.
- b) Que supervisen de forma constante las actividades de los contadores, para verificar el cumplimiento oportuno de sus funciones.

Hallazgo No. 2

Falta de caución de fianza

En la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de julio de 2013, se estableció según muestra seleccionada, que el Director y la Secretaria Contadora del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Lic. Carlos Abilio Girón Noriega del Municipio de Zaragoza, no han caucionado fianza por el uso y administración de los fondos y valores del Estado recibidos a través de la subvención del año 2013.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

El Director Departamental de Educación de Chimaltenango debe instruir por escrito para que se realice lo siguiente:

- a) Al Supervisor Educativo de Zaragoza para que supervise y recomiende de forma escrita al Director y Secretaria Contadora del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Lic. Carlos Abilio Girón Noriega, para que procedan al pago inmediato de la fianza de fidelidad por el período correspondiente al año 2013 y con ello evitar el riesgo de sanciones por parte de la Contraloría General de Cuentas.
- b) Al Jefe Administrativo Financiero de la DIEDUC para que en lo sucesivo previo a tramitar, autorizar y pagar el subsidio de cada ejercicio fiscal, se solicite a los directores y secretarios contadores de los establecimientos educativos, presenten la constancia del pago de la fianza correspondiente.

Hallazgo No. 3

Incumplimiento del plazo legal establecido para nombramiento de la Junta Directiva

En la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de julio de 2013, se determinó según muestra seleccionada, que el Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa Parramos no cumplió con el plazo de 2 años establecido para el cambio y nombramiento de su Junta Directiva, ya que el mismo venció el 17 de enero de 2013 y a la fecha de la Auditoría, aún no se ha elegido a la nueva Junta Directiva existiendo más de nueve meses de atraso.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

El Director Departamental de Educación de Chimaltenango de girar instrucciones por escrito al Supervisor Educativo del municipio de Parramos para que realice lo siguiente:

- a) Solicite de forma escrita al Director del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa Parramos, el debido cumplimiento del plazo establecido para la función y elección de la junta directiva respectiva, que se dicta en el Decreto número 17-95.
- b) Que supervise el cumplimiento de la normativa legal establecida.



Hallazgo No. 4

Falta de inscripción en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

En la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de julio de 2013, se estableció según muestra seleccionada que los Institutos de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza de la Aldea Bola de Oro; Aldea El Camán, Patzicia; Profesor Flavio Elías Meza Cortez, San Andrés Itzapa; Parramos y Lic. Carlos Abilio Girón Noriega, Zaragoza; no se encuentran inscritos en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, ya que en las planillas de sueldos y salarios no se realiza el descuento correspondiente.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

El Director Departamental de Educación de Chimaltenango debe instruir por escrito a los Supervisores Educativos para que soliciten a los Directores de los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza que a la brevedad se realicen las gestiones necesarias para que cumplan con la normativa legal vigente y procedan a la inscripción de los establecimientos y del personal a su cargo ante el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-.

Hallazgo No. 5

Falta de nombramiento del Subdirector de Institutos por Cooperativa

En la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de julio de 2013, se estableció que dentro de la estructura organizacional de la DIDEDUC, no se ha nombrado un Subdirector de Institutos por Cooperativa según lo establece el Decreto 17-95 Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

El Director Departamental de Educación de Chimaltenango debe girar instrucciones por escrito al Jefe del Departamento de Recursos Humanos y al Jefe del Departamento Administrativo Financiero para que realicen las gestiones necesarias ante las instancias que correspondan, a efecto se nombre al Subdirector Departamental de Educación por Cooperativa de Enseñanza de acuerdo a lo establecido en el Decreto número 17-95.

HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Hallazgo No. 6

Caja Fiscal con información incompleta

En la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de julio de 2013, se determinó según muestra seleccionada, que los Institutos de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Aldea El Camán, Patzicia; Profesor Flavio Elías Meza Cortez, San Andrés Itzapa; Parramos y Lic. Carlos Abilio Girón Noriega, Zaragoza; no registran de forma completa la "Información Adicional" que se requiere en la parte posterior de las cajas fiscales.



Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

El Director Departamental de Educación de Chimaltenango debe instruir por escrito a los Supervisores Educativos, para que:

- a) Instruyan de forma escrita a los Directores de los establecimientos, para que los Secretarios Contadores en lo sucesivo cumplan con consignar la "Información Adicional" consistente en el resultado del arqueo y descomposición del saldo de caja, solicitada en el reverso de las formas 200-A-3 Cajas Fiscales.
- b) Que supervisen que en los establecimientos cumplen con consignar la información adicional solicitada al reverso de las formas 200-A-3.

Hallazgo No. 7

Deficiencia en registro de forma 306-C1 en Cajas Fiscales

En la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de julio de 2013, se estableció según muestra seleccionada, que el Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Parramos, en lugar de registrar en las cajas fiscales de ingresos los recibos 306-C1 entregados a la DIEDUC en concepto de pago de la subvención, registró recibos 306-C1 diferentes

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

El Director Departamental de Educación de Chimaltenango gire instrucciones por escrito al Supervisor Educativo del municipio de Parramos para que instruya de forma escrita al Director del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Parramos que en lo sucesivo, supervise que la Secretaria Contadora registre en las cajas fiscales, los números y montos de los recibos 306-C1 que efectivamente fueron entregados a la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango como respaldo del pago de la subvención.

Hallazgo No. 8

Libro de inscripciones con tachones y borrones

En la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de julio de 2013, se determinó según muestra seleccionada, que el libro de inscripciones que utiliza el Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Parramos, presenta una cantidad considerable de tachones y borrones en el registro de alumnos inscritos para el ciclo escolar 2013.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación de Chimaltenango instruya por escrito al Supervisor Educativo del municipio de Parramos para que supervise y solicite de forma escrita al Director del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Parramos, que en lo

sucesivo el personal responsable del registro de las inscripciones en el libro correspondiente, lo realice de forma adecuada y ordenada, sin consignar tachones y borrones.

Hallazgo No. 9

Falta de registro de asistencia de personal docente y administrativo

En la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de julio de 2013, se determinó según muestra seleccionada, que el Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Parramos, no cuenta con registros de asistencia de labores del personal docente, administrativo y operativo, del período del 23 de mayo 2013 al 16 de julio de 2013.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

El Director Departamental de Educación de Chimaltenango debe instruir por escrito al Supervisor Educativo de Parramos para que a se vez instruya al Director y a la Secretaria Contadora del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Parramos, que en lo sucesivo se debe registrar de forma íntegra en el libro autorizado para el efecto, la asistencia del personal sin excepción alguna, y en caso de pérdida, deberán realizarse las acciones necesarias para se adquiera y autorice de forma inmediata ante dicha Supervisión, un nuevo libro para el registro ininterrumpido de la asistencia.

Hallazgo No. 10

Sueldos del Personal Docente y Administrativo sin autorización de la Junta Directiva

En la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de julio de 2013, se determinó según muestra seleccionada, que los Institutos de Educación Básica por Cooperativa de la Aldea El Camán, Patzicia; Parramos y Lic. Carlos Abilio Girón Noriega de Zaragoza, carecen del acta de aprobación por la Junta Directiva de los sueldos del personal docente y administrativo, correspondientes al año 2013.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

El Director Departamental de Educación de Chimaltenango debe girar instrucciones por escrito a los Supervisores de los municipios de Patzicia, Parramos y Zaragoza para que:

- a) Instruyan a los Directores de los establecimientos para que al inicio de cada período lectivo, convoque a los miembros de las Juntas Directivas que se encuentren en funciones, para que de forma conjunta discutan, autoricen y aprueben los sueldos que devengará el personal, lo cual deberá quedar asentado en acta en el libro autorizado correspondiente.
- b) Verifiquen que en los establecimientos las Juntas Directivas, suscriban las actas respectivas para la autorización y aprobación de los sueldos por ciclo escolar.



Hallazgo No. 11

Incrementos salariales sin autorización de Junta Directiva

En la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de julio de 2013, se estableció según muestra seleccionada, que en el Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de la Aldea El Camán, se otorgó incremento salarial al personal docente y administrativo, sin que el mismo cuente con el aval y autorización por medio de acta de la Junta Directiva.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

El Director Departamental de Educación de Chimaltenango debe girar instrucciones por escrito al Supervisor del municipio de Patzicia, para que instruya al Director del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de la Aldea El Camán, para que en lo sucesivo que previo a otorgar incrementos salariales, se convoque a los miembros de la Junta Directiva para que se discuta y acuerde la aprobación de los mismos, lo cual deberá quedar asentado en acta en el libro autorizado correspondiente.

Hallazgo No. 12

Falta de utilización del libro autorizado para el registro de operaciones y conciliaciones bancarias

En la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de julio de 2013 se estableció según muestra seleccionada, que en el Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Licenciado Carlos Abilio Girón Noriega, de Zaragoza, el registro de las operaciones y conciliaciones bancarias, se realiza en hojas simples de papel bond y no en el libro autorizado por la Contraloría General de Cuentas el 26 de junio de 1996 para "Cuentas Corrientes de Banco", con el número de registro 13964.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

El Director Departamental de Educación de Chimaltenango debe girar instrucciones por escrito al Supervisor Educativo del municipio de Zaragoza para que instruya de forma escrita al Director del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Licenciado Carlos Abilio Girón Noriega, para que en lo sucesivo la Secretaria Contadora utilice el libro para "Cuentas Corrientes de Banco" autorizado por la Contraloría General de Cuentas, para el registro de las operaciones y conciliaciones bancarias.

Hallazgo No. 13

Deficiencias en operatoria del libro de bancos

En la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de julio de 2013, se determinó según muestra seleccionada, que en el Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de la Aldea El Camán, Patzicia; el libro para control de bancos autorizado por la Contraloría General de Cuentas con número de registro 235-2003; se opera de forma incorrecta, en virtud que las operaciones bancarias se registran como



conciliaciones; y además no se detalla el número y nombre de la persona a quién se emitió los cheques que se reportan.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

El Director Departamental de Educación de Chimaltenango debe instruir por escrito al Supervisor Educativo del municipio de Patzicía, para que instruya de forma escrita a la Directora del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de la Aldea El Camán para que el Secretario Contador opere de forma correcta el libro para control de bancos, para lo cual debe consignar el nombre completo de las personas a quienes se les extienden cheques y realizar las conciliaciones bancarias de conformidad al formato técnico correspondiente, al final del registro de operaciones bancarias mensuales.

Hallazgo No. 14

Deficiencias en planillas de sueldos

En la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de julio de 2013, se estableció según muestra seleccionada, que 3 Institutos de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, presentan deficiencias en las planillas de sueldos mensuales al no desglosar el concepto de pago, los números de los cheques emitidos para el pago, fecha de emisión de las planillas y el monto total de las mismas.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

El Director Departamental de Educación de Chimaltenango debe girar sus instrucciones por escrito a los Supervisores Educativos de Patzicía, Parramos y Zaragoza para que instruya de forma escrita a los Directores de los establecimientos, para que en lo sucesivo los Secretarios Contadores se aseguren que las planillas de sueldos, además de la información que consignan actualmente, también desglosen según corresponda el concepto de pago, los números de los cheques emitidos para el pago, fecha de emisión de las planillas y el monto total de las mismas.

Hallazgo No. 15

Diferencia entre el nombre autorizado y el utilizado por Instituto

En la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de julio de 2013, se estableció según muestra seleccionada, que el Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa Bipartito Municipalidad y padres de familia, ubicado en la aldea El Camán, municipio de Patzicía, departamento de Chimaltenango, autorizado según resolución 090/94, emite documentos tales como los recibos 306-C1; con el nombre de Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa El Camán, contradiciendo el nombre indicado en la resolución.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

El Director Departamental de Educación de Chimaltenango debe girar sus instrucciones por escrito:



- a) Al Supervisor Educativo de Patzicia para que instruya de forma escrita a la Directora del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa El Camán, realice las gestiones necesarias ante las instancias respectivas para que se emita la resolución que corresponda a efecto exista concordancia entre el nombre utilizado por el establecimiento y el autorizado por la autoridad competente; para lo cual, debe considerarse el nombre que se encuentra registrado actualmente ante el ente fiscalizador.
- b) Al Departamento Administrativo Financiero de la DIDEDUC para que en lo sucesivo previo al desembolso de la subvención, se verifique que la documentación que se presenta para respaldar el pago contenga los nombres de conformidad a los autorizados para la creación y funcionamiento de los Institutos; los cuales están indicados en resoluciones y/o sus modificaciones, emitidas por la autoridad correspondiente.

Los hallazgos contenidos en el informe final fueron dados a conocer y discutidos con los responsables quienes manifestaron su conformidad según Acta No. DIDAI-05-2013 de fecha 22 de octubre del año 2013.

Así también, como resultado del trabajo efectuado y las recomendaciones giradas, durante la ejecución de la auditoría, se fortalecieron los controles internos existentes, siguientes:

- En el Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de la Aldea Bola de Oro, se estableció que en el saldo inicial de la caja fiscal de enero 2013, se encontraba la cantidad de Q.25.78 que correspondía a la Subvención Ministerial otorgada en el año 2012, situación que fue corregida por los responsables al efectuar el depósito monetario No. 0145727 en la cuenta del 110001-5 "Gobierno de la República Fondo Común" del Banco de Guatemala.
- En el Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza "Lic. Carlos Abilio Girón Noriega" del municipio de Zaragoza, se estableció que se incumplió con el plazo legal de dos años para la elección de la Junta Directiva y que el libro de inscripciones no se encontraba autorizado por la Supervisión Educativa respectiva, situaciones que fueron corregidas por los responsables.
- En el Instituto de Educación Básica por Cooperativa Profesor Flavio Elías Meza Cortez del Municipio de San Andrés Itzapa, se determinó que no se había cambiado al Vicepresidente de la Junta Directiva del establecimiento, situación que fue corregida por los responsables quienes, presentaron copia del acta No. 02-2013 con la cual se nombró como Vicepresidente al Director actual del establecimiento.

Asimismo, se estableció que el establecimiento, no existía libro autorizado para el control de asistencias del personal docente y administrativo, por lo que las autoridades del instituto emitieron el oficio 40-2013 con fecha 25 de octubre 2013, por medio del cual realizaron el trámite para la autorización de un Libro de Asistencia del Personal Docente y Administrativo.

- En el Instituto de Educación Básica por Cooperativa Aldea Bola de Oro, Chimaltenango se estableció que los documentos emitidos tales como los recibos de 306-C1; identifican el nombre del establecimiento de forma diferente a la indicada en el Acuerdo Ministerial 424 de fecha 31 de marzo de 1987 con el cual autorizó su creación y funcionamiento como Instituto Nacional de Educación Básica por Cooperativa en jornada vespertina, ubicado



en la Aldea Bola de Oro; situación que fue corregida ya que la Directora del establecimiento presentó ante la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango por medio del oficio No. 32/2013 Ref. AMSQ/cos de fecha 24 de octubre 2013, la solicitud de cambio del nombre que aparece en el acuerdo de creación, al nombre que actualmente se utiliza, ya que el Instituto no es Nacional sino por Cooperativa.

Todos los comentarios y recomendaciones de los hallazgos determinados, se encuentran en detalle en el correspondiente informe de auditoría, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

Atentamente,